



CUT: 187136-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0118-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El escrito de fecha 16 de noviembre del 2021 mediante el cual Manuel Elvis Flores Bustamante solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 109-2005/GRL.DRAL /ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, analizada la Resolución Administrativa N° 109-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se observa que se ha incurrido en error material en el cuadro técnico del Artículo 1° de la presente resolución, respecto a la omisión del primer nombre y del número de documento nacional de identidad (DNI) del solicitante y titular de la licencia. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N° 045-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH-AT/BQJC, se concluye que en la Resolución Administrativa N° 109-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. se ha incurrido en error material en lo resuelto en su Artículo 1°, específicamente en el primer nombre del usuario y en el número del documento nacional de identidad considerado en el numeral 3 de la relación que forma parte de dicho artículo;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



CUT: 187136-2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error incurrido en el Artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 109-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005, en los siguientes términos:

DICE :

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³)
			Código Catastral	Área bajo riego	
3	FLORES BUSTAMANTE, ELVIS	-	90028	2,37	33 796

DEBE DECIR :

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³)
			Código	Área bajo riego	
3	FLORES BUSTAMANTE, <u>MANUEL</u> ELVIS	15958932	90028	2,37	33 796

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución Administrativa N° 109-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.2005.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución administrativa al administrado y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

FIDEL ISAIAS LEON LUNA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

FILL/jcbq